

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2009, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra, **DIEGO FERNANDO CARDONA PAZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.337.854 expedida en Aguadas Caldas, quien obra como Representante legal en su calidad de Subgerente de la empresa **M T BASE S.A. N.I.T. 800.220.028-1**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 numerales 14 y 15 que a la letra dicen:

"14) Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo - beneficio para la Compañía.

15) Contratos cuyo objeto sea la actualización, mantenimiento y soporte de software que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer. "

- 2) **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** ha venido en un proceso constante de mantenimiento y sostenibilidad de la plataforma tecnológica, que atiende las necesidades de la organización y dado que la información que almacenan los servidores de datos Sybase y los equipos de computo son de vital importancia, ha realizado una gran inversión en sus sistemas de información y debe preservarla, para lo cual se hace necesario la contratación de una sociedad que realice la actualización y el soporte técnico de la base de datos Sybase, en caso de fallas de los sistemas de información de Positiva Compañía de Seguros S.A y además, que haga mejoras a las bases de datos, mediante actualizaciones de las versiones del producto y con apoyo de servicios profesionales necesarios para el soporte técnico de software y la ejecución de labores de apoyo en actividades en informática. Por lo tanto es necesario mantener un contrato de soporte técnico que incluya suscripción de actualización y soporte a las bases de datos Sybase, a los servidores de aplicaciones Sybase y al sistema de administración de la base de datos Dbartisan y contar con los Servicios Profesionales de asistencia calificada en sitio.

Los servicios de actualización de software le brindan a Positiva Compañía de Seguros S.A. reposición tecnológica de los bienes informáticos licenciados por Sybase, contemplando versiones actualizadas sobre los productos otorgados, cuando estos sean liberados en Colombia y para garantizar una adecuada operación de los productos licenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas y de funcionalidad señaladas en la documentación relacionada con los programas Sybase, así que se debe realizar actualizaciones de manera constante y sistemática de las mismas, lo que se traduciría en que la aseguradora respondiera oportunamente a las necesidades de la Entidad, además de que estaría a la vanguardia tecnológica.

- 3) Que la Entidad cuenta con un sistema de información que soporta el core del negocio "SISE", que se encuentra soportado sobre una plataforma Sun Solaris y un motor de base de datos SYBASE.
- 4) Es necesario entonces, contar con la asesoría y capacitación necesarias sobre el funcionamiento y utilización de los sistemas de información en las bases de datos Sybase, los servidores de aplicaciones Sybase y la herramienta de administración de la base de datos Dbartisan de Embarcadero.
- 5) La renovación ofrece a POSITIVA derechos específicos y continuos, que se describen en los programas y las políticas de soporte técnico empresarial de Sybase, incluido el acceso al contenido, los parches y las mejoras de mantenimiento más recientes. Las renovaciones ayudan a que POSITIVA cuente con un acceso oportuno a actualizaciones y servicios de soporte de Sybase.
- 6) En la actualidad la aseguradora se encuentra en una fase denominada adecuación, fase en la que se espera POSITIVA establezca sus operaciones y defina entre otras cosas, el soporte tecnológico que apalancará los negocios actuales y futuros, paralelo a dicho reto técnico, se develan la tarea de dar cumplimiento a requerimientos legales encaminados a garantizar la seguridad operacional, que dan el soporte a la gestión misional de la Compañía.
- 7) La Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Circular Externa 052 de 2007, exige a todas las entidades vigiladas, el cumplimiento de los requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios
- 8) Que se hace necesario la contratación de una sociedad que realice el mantenimiento y el soporte técnico de la base de datos Sybase, en caso de fallas de los sistemas de información de POSITIVA y además, que haga mejoras a este sistema.

- 9) Que **M T BASE S.A.** es el único distribuidor de Sybase Inc. en Colombia para el suministro, instalación, educación y soporte de los productos Sybase y de igual forma, está autorizada para vender los contratos de soporte y mantenimiento sobre los productos Sybase.
- 10) Que la conveniencia de contratar con **MT BASE S.A.**, no solo radica en la exclusividad que tiene en Colombia para el suministro, instalación, educación y soporte de los productos Sybase, intentar cambiar de proveedor, implicaría Costos de licenciamiento, consultoría, servicios profesionales, educación en productos, transferencia de conocimiento, experiencia, cambio de aplicación, etc. además de los costos operativos y ocultos para estabilizar el nuevo sistema, entre otras implicaciones de carácter económicas y morales.
- 11) Que la sociedad aquí contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.
- 12) Que la sociedad aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 13) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 14) Que dicho lo anterior y dejando constancia que no existe personal de planta suficiente en la Aseguradora para realizar las actividades objeto del presente contrato, se firma este contrato así:
- 15) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0759 expedido el 23 de Noviembre de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA, el cual se afectará hasta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$351.305.159,00.oo)** incluido el 16% del IVA.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar:

1. Mantenimiento Sybase Suscripción de Actualización de Software Sybase & Soporte Técnico en Modalidad Desktop-Extendido con Vigencia a 31 Diciembre 2009, para:
 - a) Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise - Small Business Edition

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001172 DE 2009, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.

-
- Plataforma Sun/Sparc/Solaris para Cuatro (4) CPU/Procesador/Núcleos
 - b) Licencia Sybase Enterprise Application Server - Advanced Edition
 - Plataforma Windows 2000/2003 para Dos (2) CPU/Procesador/Núcleos
 - c) Licencia Sybase Enterprise Application Server - Workgroup Edition
 - Plataforma Windows 2000/2003 para Uno-Dos (1-2) CPU/Procesador/Núcleos
 - d) Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise - Enterprise Edition con Partition, Encrypted Column & Security/Directory Option
 - Plataforma Sun/Sparc/Solaris, para Ocho (8) CPUs/Procesadores/Núcleos
 - e) Licencia Sybase Adaptive Server Enterprise - Enterprise Edition con Partition, Encrypted Column & Security/Directory Option
 - Plataforma Sun/Sparc/Solaris, para Cuatro (4) CPUs/Procesadores/Núcleos
2. Mantenimiento Embarcadero Suscripción de Actualización de Software Embarcadero & Soporte Técnico en Modalidad Desktop con Vigencia a 31 Diciembre 2009, para:
- a) Licencia Embarcadero DBArtisan for Sybase ASE
 - Plataforma Windows 2000/XP para Una (1) Estación de Trabajo
3. Servicios Profesionales: Asistencia calificada para los productos Sybase en las sedes de **POSITIVA** en Bogotá, servicios que EL CONTRATISTA prestará en forma independiente y con plena autonomía técnica, laboral, administrativa y directiva, para todo lo relacionado con los productos Sybase Licenciados por **POSITIVA**. Los servicios se prestarán por medio de uno (1) o más ingenieros de sistemas, que tendrán conocimientos especiales sobre productos SYBASE, los servicios profesionales se ejecutarán siempre y cuando se relacionen con los productos representados por el CONTRATISTA; y que estarán a disposición y dirección de **POSITIVA** para el cumplimiento de las tareas. La prestación del servicio se dará en las sedes de **POSITIVA** en Bogotá, y/o en las oficinas del CONTRATISTA en Bogotá, durante el tiempo de ejecución del presente contrato o hasta agotar las horas contratadas así:
- a) Apoyo Presencial productos Sybase en Modalidad Normal (5x8) el horario de 8:00 am a 6:00 p.m. de lunes a viernes exceptuando días festivos con duración de Novecientas Cincuenta (950) Horas o Fracción

Las instrucciones para la prestación del servicio serán dadas por el encargado de la supervisión del contrato por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta comercial No. PC09-11946a, con fecha 29 Septiembre 2009 hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA** y atender con celosa diligencia los encargos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001172 DE 2009, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.

que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA., del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a POSITIVA. un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. EL CONTRATISTA deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA y utilizar el material didáctico y/o presentaciones con su logo institucional.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Informar a EL CONTRATISTA. de cualquier falla del/los Programa(s) en un lapso de tiempo no mayor de seis horas hábiles desde su detección por parte de los

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2009, CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.

contactos técnicos. Asistir a la División de Soporte Técnico en la duplicación y/o reproducción a un problema del/los Programa(s), tarea que podrá efectuarse en una sede de apoyo de **EL CONTRATISTA** y/o Sybase; o por acceso remoto a las oficinas de **POSITIVA**. Casa Matriz, por parte del grupo de ingeniería. Proteger el/los Programa(s), de cualquier uso indebido (e.d. Ingeniería en reverso, descompilación de programas, cambios de configuración no soportados) o acceso físico a él por sus mismos empleados o cualquier tercero, desde el momento mismo en que los programas sean entregados. Facilitar el acceso a los Programas Sybase tan pronto llegue a sus instalaciones los funcionarios de **EL CONTRATISTA** para brindar un servicio o sea requerido acceso remoto vía comunicaciones ("VPN") cuando así lo requiera el grupo de ingeniería. Conocer, aceptar y cumplir con la normatividad de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual asociado con los Programas, otorgados en calidad de Licencias de Uso. Si **POSITIVA** compra soporte técnico para cualquier programa para uso en una máquina o en una red, éste deberá comprar la misma modalidad de soporte para todas las copias de dicho Programa en uso en dicha máquina o red

3. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
4. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de él **CONTRATISTA** y ello causare un perjuicio a **POSITIVA**., ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por incumplimiento o retraso en sus obligaciones como consecuencia de asonada, sabotaje, hostilidad o guerra, interrupción de Servicios Públicos que no sean causados por la parte obligada, restricciones gubernamentales o cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada, sin excluir la obligación de las partes de tomar medidas razonables para recuperación de desastres o continuidad del negocio. Si tal eventualidad persiste por más de 90 días, cualquiera de las partes podrá dar por cancelados los servicios no prestados mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001172 DE 2009, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.

Para la determinación de los casos específicos que en desarrollo del presente contrato deba atender **EL CONTRATISTA, POSITIVA** ha informado a **EL CONTRATISTA** los lugares y los temas sobre los cuales versará la realización objeto del presente contrato. En todo caso **POSITIVA** deberá suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos mil Nueve (2009), contado a partir del perfeccionamiento y legalización del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA**; c) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados. d) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO: La Terminación no liberará a **POSITIVA** de su obligación de pagar todos los honorarios generados y no pagados antes de la terminación por concepto de Licenciamiento, Actualizaciones de Software y/o Soporte Técnico. La Terminación y/o no renovación de la Suscripción de Actualización de Software y Soporte Técnico, son de total autonomía de **POSITIVA** en cuyo caso se estará limitado a usar indefinidamente los Programas originalmente Licenciados y/o sus respectivas Actualizaciones hasta la terminación del Servicio.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$351.305.159,00.00) INCLUIDO EL 16% DEL IVA.**

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

POSITIVA, pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato así:

1. La Forma de Pago para Licenciamiento y/o Actualizaciones será a la entrega del Registro de Licenciamiento y/o Suscripción de Actualizaciones con pago neto a diez (10) días calendario.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2009, CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.

2. La Forma de Pago para Servicios Profesionales y/o Educación será en cortes mensuales y/o a la ejecución de la labor con pago neto a diez (10) días calendario.

PARÁGRAFO: El pago de las facturas correspondientes a lo contratado, se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA**, (CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES) el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial, aún terminado y liquidado el presente contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**., con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que MTBASE pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, MTBASE tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA** la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001172 DE 2009, CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.

mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio y de los bienes:** La buena calidad del servicio y de los bienes, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Responsabilidad civil extracontractual y/o global.** En una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA PARÁGRAFO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001172 DE 2009, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.

cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA** podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato. El contratista deberá realizar el pago de la suma de **\$1.514.246.00** por concepto del Impuesto de Timbre, suma que deberá ser consignada dentro de los dos días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, en la cuenta corriente Nro. 20012490-7 del Banco de Occidente a nombre de **POSITIVA** - Impuesto de Timbre y presentar el recibo de pago a la Compañía en el área de Tesorería.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado con firma de las partes y elaboración del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2009, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.

a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución de este contrato estará a cargo del Gerente de Informática de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$1.873.700.00 correspondiente a la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0759 expedido el 23 de noviembre de dos mil nueve (2009), expedido por el área de Presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: APORTES A SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL



001172

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2009, CELEBRADO ENTRE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y M T BASE S.A.

Para todos los efectos las partes acuerdan como lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

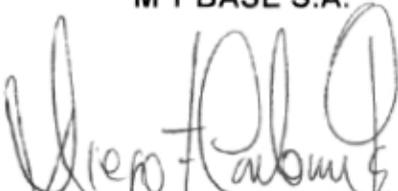
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

01 DIC 2009

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

M T BASE S.A.


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente


DIEGO FERNANDO CARDONA PAZ
Gerente Técnico

 Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey